

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
Expediente: EX-2021-59014459- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
Objeto de la contratación: HORAS DE CONSULTORIA MOODLE - 2° LLAMADO	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	En virtud de la situación de pandemia, la recepción de ofertas se realizará el mismo día fijado para el acto de apertura, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	<b>21/09/21 a las 14:00 hs.</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 167), se encuentra disponible en [https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\\_unico](https://www.educar.gob.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://www.educar.gob.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del ANEXO II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el ANEXO I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

**En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.**

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **V.2. Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en el día hábil y horario indicado en el punto **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

La oferta en papel, a su vez, debe presentarse en un soporte digital (Pendrive) e incluirlo dentro del sobre cerrado y pegado o en el paquete o caja enviada. Ambas presentaciones deben tener el mismo contenido. De no coincidir la oferta física (papel) con la digital, la que se tendrá en cuenta es la presentada en formato papel.

#### **V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

##### **A. Carpeta Comercial**

A	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

<b>A.2</b>	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
<b>A.3</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <b><u>ORIGINAL y CERTIFICADA.</u></b>

**B. Carpeta Legal**

<b>B</b>	<b>Contenido - Carpeta Legal</b>
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
<b>B.1.1</b>	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.1.2</b>	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.1.3</b>	Anexo III o IV según corresponda.
<b>B.1.4</b>	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
<b>B.1.5</b>	Anexo VII Anexo de Confidencialidad
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona Jurídica</b>
<b>B.2.1</b>	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.3</b>	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.7</b>	Si actúa por apoderado, copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana (Física)</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.2</b>	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave

B	Contenido - Carpeta Legal
	fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

### C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	La documentación detallada en el ANEXO II - Especificaciones Técnicas, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.**

### V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

### V.5 Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 28) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

### V.6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

#### **V.7. Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.8. Garantías**

##### **V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones convierte a dicha oferta inadmisibles.**

##### **V.8.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

##### **V.8.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

##### **V.8.4. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

- Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100). El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. Valor del Módulo \$3.000.-

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

**V.8.5. Devolución de garantías**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

**Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

#### **V.11. Requisitos establecidos en el Pliego**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.12. Desestimación por incompatibilidad**

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

**V.14. De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y la calidad de los bienes/servicios ofertados. La pre-adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**V. 14.1 Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** que será designada por Educ.ar S.E.

La **Comisión Evaluadora** se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.14.

**V.15. De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra al adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes no fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.17. Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**V.18. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los

interesados, oferentes o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

**V.19. Moneda de cotización y de pago**

La moneda de curso legal en el país: Pesos Argentinos

**V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el ANEXO II de Especificaciones Técnicas.

**V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.22. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

**V.23. Facturación**

Las facturas serán enviadas vía mail a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) con copia a la persona contacto del área requirente que hubiere requerido los bienes y/o servicios.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El oferente podrá facturar de manera independiente o acumulativa los certificados entregados una vez que éstos sean aceptados de plena conformidad en el cumplimiento de su especificación técnica y plazos de validez.

**V.24. Pago**

Se realizará la contratación bajo la modalidad Orden de compra abierta.

El adjudicatario recibirá pagos mensuales, que serán abonados bajo la aprobación de la Dirección de Plataforma Juana Manso, contra entrega de informe de avance.

Cada pago se realizará conforme a las horas dedicadas de cada perfil, por lo tanto, los informes de avance deberán detallar las horas dedicadas a cada tarea asignada a cada perfil. Una vez aprobados los informes por la Dirección, podrá emitirse la factura.

El pago se realizará mensualmente dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencias bancarias a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.25. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total

- o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
  - c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
  - d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V.26. Propiedad del producto de trabajo**

Todo producto de trabajo creado por el proveedor y sus agentes en cumplimiento de este pliego será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el proveedor para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este pliego o de otra manera que esté específicamente prevista en este pliego.

#### **V.27. Penalidades y Sanciones**

##### **Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

### **Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN:** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquellas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS:** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. solo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.28. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

#### **V.29. Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 30. Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que

emanen del presente.

**V. 31. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V. 32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V. 33. Observaciones generales**

**V.33.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN:** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.33.2.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

**ANEXO I****PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-59014459- -APN-DA#EDUCAR**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO FINAL CON IVA INCLUIDO
1	DESARROLLO SOFTWARE (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	HORAS	2.400		
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):</b>					
_____					

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DEL \_\_\_\_\_

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:**

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2021-59014459- -APN-DA#EDUCAR****Desarrollo, soporte y mantenimiento MOODLE****Contenido**

<b>1. OBJETO</b> .....	17
<b>2. PROCESOS</b> .....	18
<b>2.1. Peticiones de trabajo</b> .....	18
<b>2.2. Equipamiento</b> .....	18
<b>2.3. Código fuente</b> .....	18
<b>2.6. Capacitación</b> .....	18
<b>2.7. Migración de la información</b> .....	19
<b>3. PERFILES Y TAREAS REQUERIDAS</b> .....	19
<b>3.1. Perfiles requeridos</b> .....	19
<b>3.1. Tareas a Desarrollar</b> .....	20
<b>4. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO</b> .....	20
<b>4.1 Tipos de Servicio de Mantenimiento.</b> .....	20
<b>4.2. Coordinación de pedidos de asistencia.</b> .....	21
<b>4.2.1. Clasificación de los incidentes</b> .....	21
<b>4.2.2. Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por el proveedor.</b> .....	22
<b>4.2.3. Tiempos máximos de resolución de incidentes</b> .....	22
<b>4.2.3. Escalamiento</b> .....	22
<b>4.2.4. Centro de Atención</b> .....	22
<b>5. SOBRE LAS OFERTAS</b> .....	23
<b>5.1. Organización Empresaria</b> .....	23
<b>5.2. Antecedentes del oferente</b> .....	23
<b>5.3. Plan de provision de perfiles</b> .....	23
<b>5.4. Evaluación de las ofertas</b> .....	24

**1. OBJETO**

En el marco del Plan Federal Juana Manso se requiere la provisión de servicios en la modalidad de Software Factory de horas de consultoría, personalización, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico de la plataforma moodle de Juana Manso en todas sus instancias actuales y futuras.

Los servicios tendrán una duración máxima de hasta DOCE (12) meses, con un total de esfuerzo máximo de DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) horas en la modalidad orden de compra abierta, pudiéndose ejecutar la totalidad de las horas en un plazo menor del tiempo máximo o ejecutar una cantidad menor de horas si así Educ.ar S.E. lo determina. Los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega de informes de avance. Los mismos deberán detallar las horas dedicadas a cada tarea asignada.

El servicio deberá ser dinámico, rápido y flexible para cumplir con las necesidades de Educ.ar S.E.

El proveedor deberá estar preparado para ampliar la fuerza productiva y/o disminuirla, en función de los requerimientos actuales y futuros, sin que el proceso genere demoras y/o perjuicios en los proyectos que Educ.ar S.E. pudiera necesitar ejecutar.

Educ.ar S.E. definirá las horas necesarias para la ejecución de las acciones y tareas y controlará la correcta ejecución de estas, en función de la planificación realizada.

La cantidad de horas establecidas son de intervalo abierto, lo que implica que Educ.ar S.E. en conformidad a sus necesidades pueda demandar una cantidad menor a las dos mil cuatrocientas (2.400) horas solicitadas en el presente pliego.

## **2. PROCESOS**

Los trabajos para Educ.ar S.E. deberán alinearse y ejecutar las tareas necesarias para cumplir con los procesos de trabajo que utiliza Educ.ar S.E. que se describen a continuación:

### **2.1. Peticiones de trabajo**

Todas las tareas necesarias para llevar adelante los desarrollos serán documentadas en un sistema de gestión de incidencias definido por Educ.ar S.E. Se deberán actualizar los avances en las tareas a través de dicha herramienta. También deberán documentar la dedicación de tiempo para cada tarea.

### **2.2. Equipamiento**

La totalidad de los servicios deberá ser provista empleando en los casos que así lo requiera la tarea: Equipamiento tecnológico y licencias a cargo del proveedor del servicio. En ningún caso Educ.ar S.E. deberá hacer frente a costo adicional alguno que exceda a la disponibilidad del espacio físico.

### **2.3. Código fuente**

Si Educ.ar S.E. así lo indicase cada desarrollo tendrá un proyecto creado en un repositorio Gitlab y se utilizará el sistema de versionado GIT, en el cual se realizarán todos los commits, los cuales deberán seguir la nomenclatura utilizada en Educ.ar S.E. tanto para los mensajes de commits como para los nombres de las ramas. El código fuente será revisado por personal de la Gerencia de Desarrollo de Educ.ar S.E. y se agregarán comentarios a través de la plataforma Gitlab, en los mismos podrá solicitarse que se realicen modificaciones parciales o totales a fin de cumplir con los procesos y estándares adoptados por Educ.ar S.E.

### **2.4. Propiedad del producto de trabajo**

Los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial sobre cualquier trabajo, como consecuencia de la presente contratación, pertenecerán exclusivamente a Educ.ar S.E.

### **2.5. Transferencia tecnológica**

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar a los equipos técnicos de Educ.ar S.E. para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse durante la duración del proyecto.

Al final del proyecto se podrán realizar reuniones y actividades de transferencia de tecnología con el alcance indicado en el Apartado "Capacitación"

### **2.6. Capacitación**

El proveedor deberá contemplar como parte del proceso de transferencia de conocimientos capacitaciones para los equipos determinados por Educ.ar S.E., las mismas podrán ser PRESENCIALES y/o VIRTUALES en función del análisis oportuno de conveniencia. Cada una de las capacitaciones deberá poder ser impartida en al menos dos lotes temporales de manera que no se requiera que todo el personal abandone sus tareas regulares.

Las fechas y modalidades serán definidos por Educ.ar S.E. de acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia.

Las capacitaciones y transferencia de conocimiento deberán contener al menos los siguientes grupos:

- Capacitación sobre uso de las herramientas involucradas.
- Capacitación sobre el desarrollo de los componentes con excepción de los sistemas operativos y las bases de datos.
- Capacitación de arquitectura y despliegue de cada componente
- Capacitación de operación y mantenimiento de cada componente.

### 2.7. Migración de la información

En el caso que la solución desplegada inicialmente para el servicio difiere tecnológicamente respecto a la solución definitiva, toda tarea necesaria para que los datos generados durante todo el ciclo de vida de la herramienta desplegada inicialmente pasen de un sistema a otro, deberán implementarse a cargo total del proveedor y no será admisible la pérdida de información en el proceso.

**La falta de cumplimiento reiterado de las actividades necesarias para cumplir con los procesos y estándares adoptados por Educ.ar S.E. constituirán un incumplimiento grave de este contrato.**

## 3. PERFILES Y TAREAS REQUERIDAS

### 3.1. Perfiles requeridos

La totalidad de los servicios deberán ser provistos por perfiles senior en Moodle. Deberá incluir como mínimo los siguientes perfiles:

- Desarrolladores Moodle
  - Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones web, basadas principalmente en: PHP, MySQL / MariaDB, HTML, HTML5, Javascript, JQuery, CSS
  - Mínimo 5 años en administración de servidores Linux y entornos LAMP.
  - Experiencia en extensión de plataforma Moodle mediante Extensiones y/o Temas.
  - Experiencia en desarrollo a medida de nuevos plugins para Moodle; actualización y adaptación de plugins ya existentes. Desarrollo de informes. Desarrollo y adaptación de themes.
  - Experiencia en desarrollo con bases de datos relacionales (PostgreSQL y/o MySQL).
  - Experiencia con aplicaciones desplegadas en servidores Linux.
  - Experiencia en integraciones con diferentes plataformas
  - Conocimientos de disponibilidad y escalabilidad
- Administradores Moodle
  - Mínimo 5 años de experiencia en la administración y configuraciones avanzadas de Moodle, instalación de complementos y mantenimiento del sistema.
  - Mínimo 5 años de experiencia en documentar plataformas y procedimientos para la administración y mantenimiento.
  - Conocimiento de herramientas estándar y no estándar, exploración de plugins adicionales, sugerencia de configuraciones de recursos y actividades según propuesta pedagógica.
  - Carga de materiales: subida de archivos a la plataforma.
  - Asistencia tecnológica: instalación de temas, adaptación de funcionalidades, actualización de versiones, montaje de entornos de prueba.
- Líder de Proyecto
  - Mínimo 3 años de experiencia en gestión de proyectos educativos
  - Experiencia e interlocución con cliente
  - Experiencia en la toma de requisitos funcionales y definición de requisitos técnicos para el equipo de desarrollo.
  - Experiencia en manejo y control de procesos y agenda de proyectos.
  - Experiencia en administración de grupos de trabajo a su cargo para lograr el cumplimiento de las tareas comprometidas en tiempo y forma.

Educ.ar se reserva el derecho de evaluar a los profesionales asignados al proyecto, a través de exámenes escritos a los efectos de garantizar el nivel de conocimiento mínimo requerido para cada uno de los profesionales. Dicho examen será realizado con modalidad de múltiple opción a los efectos de facilitar la objetivación de la evaluación. Las horas requeridas para la ejecución de la evaluación no podrán ser computadas como horas de servicio.

Educ.ar S.E. tendrá la facultad de solicitar el reemplazo de todos o cada uno de los recursos asignados por el oferente en cualquier momento del proyecto. Producida la notificación de Educ.ar S.E., el/los profesionales deberán ser reemplazados dentro de los 10 días corridos de realizada la modificación de la conformación del equipo de trabajo. Los recursos deberán ser reemplazados por personas con la misma experiencia y perfil, siendo condición previa la aprobación expresa por parte de Educ.ar S.E. Todos los estándares y procesos serán documentados en las solicitudes iniciales de desarrollo y/o perfiles, no obstante, los estándares y procesos podrán variar durante el desarrollo del proyecto, en caso de que eso suceda los perfiles deberán adaptarse a los cambios.

### 3.1. Tareas a Desarrollar

- Definición de estrategias de segmentación e instanciamiento de plataformas. Propuesta de mejoras y alternativas.
- Análisis y comunicación de las exigencias técnicas a área de infraestructura que permita responder a la demanda prevista.
- Configuración de la plataforma a nivel de organización, categorías, perfiles de usuario, roles y permisos.
- Diseño/customización y desarrollo de los temas de la herramienta
- Diseño/customización de aulas modelo, formato de curso, herramientas y disposición.
- Análisis, mejora de la usabilidad y experiencia del usuario.
- Selección, adaptación, desarrollo e instalación de plugins.
- Estudio e implementación de herramientas y buenas prácticas para asegurar la accesibilidad.
- Soporte a los administradores en función de un SLA.
- Diseño y desarrollo de reportes y analíticas.
- Desarrollo de integraciones con sistemas externos.
- Documentación sistemática de procesos y configuraciones en formato definido por Educ.ar SE.

## 4. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO

Las tareas de mantenimiento y soporte técnico -en cualquiera de sus formas- permitirá a Educ.ar S.E. recibir asistencia para la resolución de problemas y/o mejoras sobre la plataforma Moodle y servicios complementarios objeto del presente contrato.

### 4.1 Tipos de Servicio de Mantenimiento.

Los servicios de mantenimiento deben proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del proveedor con el fin de resolver fallas o problemas operativos realizando las acciones necesarias. También debe poder brindar ayuda para implementar, adaptar y ejecutar componentes y/o integrar soluciones. Para llevar a cabo estas tareas los Servicios de mantenimiento se clasifican en los siguientes tipos:

*Mantenimiento Preventivo:* Corresponde a las tareas que permiten realizar un control proactivo -preventivo- que aseguren el funcionamiento normal y el buen desempeño de La Plataforma. Incluye tareas y acciones sobre La Plataforma que puedan prevenir posibles anomalías, fallas operativas, riesgos de seguridad o el buen desempeño de La Plataforma.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Verificación del normal funcionamiento de la Plataforma;
- Corrección de problemas que puedan derivar en fallas;
- Actualización de parches o updates de componentes de la plataforma, framework o similar sobre el cual se ejecuta La Plataforma;
- Control de calidad de performance de la Plataforma;
- Brindar recomendaciones para el mejor funcionamiento de La Plataforma.

Nota: Se entiende por funcionamiento normal cuando La Plataforma opera con la disponibilidad para la cual fue diseñada.

*Mantenimiento Correctivo:* Corresponde a las tareas de corrección de errores “bugs” en los programas de La Plataforma o el restablecimiento operativo de las partes de La Plataforma que hayan incurrido en una falla o caída provocando que este deje de operar u opere con degradación del servicio. Alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes de La Plataforma.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Realizar tareas de diagnóstico y proponer soluciones a problemas reportados -Corrección de errores “bugs” de software;
- Proponer acciones alternativas para mitigar un error detectado en lo que se logra la solución definitiva.
- Cualquier error que afecte la normal utilización de la Plataforma;
- Adaptaciones por cambios en el entorno operativo

*Mantenimiento evolutivo:* Corresponde a las tareas de mejoras o ampliación en La Plataforma que permite agregar nueva funcionalidad, adaptar un existente o adecuarse a una condición nueva que no fue planificada en el alcance original.

Dentro de las tareas principales consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Nuevos Requerimientos funcionales de La Plataforma.
- Modificaciones de requerimientos funcionales en partes existentes de La Plataforma;
- Adecuación (Cambios y adaptación) del ámbito de aplicación de La Plataforma.

Adicionalmente podrán considerarse dentro del alcance del Mantenimiento Evolutivo a las siguientes tareas (relacionadas las principales):

- Soporte Técnico al equipo de EDUCAR en la realización de Pruebas NO Funcionales (Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.), al momento de incorporar los nuevos requerimientos.
- Soporte Técnico al equipo de EDUC.AR SE en la realización de Pruebas de Integración por los nuevos requerimientos.
- Capacitación sobre los componentes de nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales para Personal Técnico a requerimiento de EDUC.AR SE.
- Confección y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimiento.
- Conversión y/o migración de datos relativos a nuevos requerimientos a requerimiento de EDUC.AR SE.
- Soporte “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos.

#### **4.2. Coordinación de pedidos de asistencia.**

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el proveedor y Educ.ar S.E. , a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y/o operación de La Plataforma.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva serán solicitados por Educ.ar S.E. , conforme a un mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

Los pedidos de mantenimiento evolutivo serán solicitados por Educ.ar S.E. e implementados en coordinación de las Partes.

##### **4.2.1. Clasificación de los incidentes**

Los incidentes que dan lugar a pedidos de soporte de mantenimiento correctivo se pueden clasificar en las siguientes categorías según la criticidad:

Criticidad Baja: Para cuando el incidente no da lugar a un impacto operativo ni funcional en las plataformas

Criticidad Media: Para cuando el incidente genera una degradación en la funcionalidad o performance de las plataformas.

Criticidad Alta: Para cuando el incidente genera una caída o falta total de funcionamiento de las plataformas

Los incidentes relacionados con los pedidos de soporte de mantenimiento preventivo o evolutivo corresponden a Criticidad Baja.

#### 4.2.2. Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por el proveedor.

Mantenimiento Preventivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas.

Mantenimiento Evolutivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 4 horas

#### 4.2.3. Tiempos máximos de resolución de incidentes

Criticidad Baja: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Baja es de 72 horas.

Criticidad Media: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Medio es de 8 (ocho) horas, afectación parcial de usuarios y/o afectación sobre un conjunto reducido de funcionalidades

Criticidad Alta: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Baja es de 4 (cuatro) horas afectación masiva, plataforma fuera de servicio>>>

El proveedor podrá intentar resolver el problema mediante conexión remota y en caso de no conseguir resultados satisfactorios por esta vía deberá hacerse presente en las instalaciones físicas donde resida el alojamiento de la infraestructura virtual.

#### 4.2.3. Escalamiento

El proveedor debe ofrecer y mantener actualizado un escalamiento para las criticidades MEDIA y ALTA y el tiempo transcurrido desde el inicio del incidente. El mismo debe considerar hasta cuatro niveles:

Nivel del Soporte	Tiempo de Apertura Incidencia		Rol de ADJUDICATARIO	Datos de Contacto (Email y número de teléfono móvil)
	Alta	Medio		
Nivel 0	0 minutos	0 minutos	Rol Referente	xxxx
Nivel 1	60 minutos	2 horas	Rol Gerencial	xxxx
Nivel 2	120 minutos	4 horas	Rol Máxima autoridad operativa	xxxx
Nivel 3	240 minutos	8 horas	Rol Máxima Autoridad	xxxx

#### 4.2.4. Centro de Atención

EL proveedor deberá mantener durante la duración del servicio un centro de atención para apertura de incidencias que opere en los horarios indicados en el apartado "Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por el proveedor" para atender los pedidos de soporte técnico. El proveedor debe ofrecer un número de teléfono y un servicio de Correo electrónico para el registro de incidencias reportadas. EL proveedor deberá

proporcionar un registro para el seguimiento de cada incidencia al que EDUC.AR SE deberá tener acceso.

El proveedor debe garantizar que cada Incidencia:

- Sea registrada, clasificada y asignada según su criticidad.
- Sea resuelta en los tiempos acordados por el acuerdo de nivel de servicio.
- Tengan un seguimiento adecuado.

Las incidencias abiertas sólo pueden ser concluidas y cerradas con el acuerdo por parte de EDUC.AR SE.

## 5. SOBRE LAS OFERTAS

A continuación, se detallan los requisitos mínimos obligatorios que debe cumplir los OFERENTES. Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos de este título serán desestimadas.

La experiencia previa solicitada se validará a través del material que entregue el OFERENTE. Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del presente pliego, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

### 5.1. Organización Empresaria

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance de estas especificaciones técnicas.

Los OFERENTES deberán presentar:

- Una presentación general de la empresa que indique sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios y estructura puesta a disposición del servicio objeto del presente llamado.
- Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima a CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.

### 5.2. Antecedentes del oferente

Cada OFERENTE presentará antecedentes que acredite su experiencia en 2 proyectos Moodle que cumplan con las siguientes características:

- Implementación, configuración y desarrollo exitoso en el ámbito educativo público o privado de plataformas Moodle.
- Al menos 1 de los proyectos deberá haber sido realizado en el ámbito del estado nacional o provincial.
- Experiencia en proyectos de gran envergadura que impliquen al menos 10.000 usuarios.
- Experiencia en proyectos que implique la integración con sistemas externos a la plataforma Moodle y que utilicen protocolo OAuth2.

En todos los casos presentados como antecedentes deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto antecedente.
- La información de contacto del cliente a modo de referencia. (Datos del cliente con teléfono y/o correo electrónico de contacto).
- Otra documentación que considere adecuada a efectos de validar el servicio.

### 5.3. Plan de provisión de perfiles

El OFERENTE deberá presentar un informe detallando los perfiles disponibles para la contratación y sus correspondientes CVs. que acrediten lo solicitado en el punto 3.1 de estas especificaciones técnicas.

**5.4. Evaluación de las ofertas**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

**PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser ejecutado en forma remota.

**FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio deberá iniciar dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra.

**ANEXO III****PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4),  
 declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

parte del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante:** Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

**ANEXO VII****ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD**

En caso de resultar adjudicatario, el mismo se someterá a las siguientes cláusulas en materia de confidencialidad.

- Que EL ADJUDICATARIO, debido a las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de Educ.ar S.E. y en base a ellos, ejecutará sus tareas.

- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros y/o bases o bancos de datos, que en adelante se denominará como "LA INFORMACIÓN" a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que Educ.ar S.E. facilite a EL ADJUDICATARIO en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: LA INFORMACIÓN es propiedad de Educ.ar S.E., y el presente ANEXO no será interpretado como un otorgamiento a favor de EL ADJUDICATARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 2º: EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de Educ.ar S.E., y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 3º: EL ADJUDICATARIO no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y solo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. EL ADJUDICATARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente ANEXO.

ARTICULO 4º: EL ADJUDICATARIO se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por Educ.ar S.E. con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5º: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ANEXO tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada y en los cinco (5) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6º: EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de Educ.ar S.E. y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, Educ.ar S.E. queda habilitado a certificar, respecto del ADJUDICATARIO, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente ANEXO y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7º: EL ADJUDICATARIO se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones del responsable asignado por Educ.ar S.E.

ARTICULO 8º: EL ADJUDICATARIO adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTICULO 9º: Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente ANEXO serán de aplicación respecto del ADJUDICATARIO,

---

**2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---

respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 10°: Este ANEXO de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 11°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO respecto de las obligaciones emergentes del presente ANEXO, Educ.ar S.E. podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 12°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTICULO 13°: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PByCP - HORAS MOODLE 2DO LLAMADO - EX-2021-59014459- -APN-DA#EDUCAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.